



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

CAPITAL		\$ 20.000.000,00	
MES DE MORA	TASA DE INTERES	DIAS	VALOR INTERES MORATORIOS
dic-19	18,91%	25	\$ 262.638,89
ene-20	18,77%	30	\$ 312.833,33
feb-20	19,06%	10	\$ 105.888,89
TOTAL INTERES REMUNERATORIOS			\$ 681.361,11

CAPITAL		\$ 20.000.000,00	
MES DE MORA	TASA DE INTERES	DIAS	VALOR INTERES MORATORIOS
feb-20	28,59%	20	\$ 317.666,67
mar-20	28,43%	30	\$ 473.833,33
abr-20	28,04%	30	\$ 467.333,33
may-20	27,29%	30	\$ 454.833,33
jun-20	27,18%	30	\$ 453.000,00
jul-20	27,18%	30	\$ 453.000,00
ago-20	27,44%	30	\$ 457.333,33
sep-20	27,53%	30	\$ 458.833,33
oct-20	27,14%	30	\$ 452.333,33
nov-20	26,76%	30	\$ 446.000,00
dic-20	26,19%	4	\$ 58.200,00
TOTAL INTERES MORATORIOS			\$4.492.366,67



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

RADICADO : 23-300-40-89-001-2020-00092-00

DEMANDANTE : COOMULFINANCIERA

DEMANDADO : EDUARDO MANUEL URRUTIA MEDINA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito. Sírvasse Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Auto Int. No.0039

Vista la nota secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, concretamente la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, el Juzgado no impartirá aprobación de ella ya que no se encuentra ajustada a derecho, pues la tasa para liquidar los intereses moratorios está por encima de la establecida por la Superintendencia Financiera y su resultado excede el valor real, por consiguiente se ordena modificar la liquidación del crédito, de la siguiente forma:

Letra de cambio

Capital	\$ 20.000.000,00
Intereses remuneratorios desde el 06 de diciembre de 2019 hasta el 10 de febrero de 2020	\$ 681.361,11
Intereses moratorios desde el 11 de febrero de 2020 hasta el 04 de diciembre de 2020	\$ 4.492.366,67
TOTAL	\$ 25.173.727,78

TOTAL: VEINTICINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$25.173.727,78).

De la modificación a la liquidación del crédito efectuada en este proveído désele traslado a las partes por el término de tres (03) días. Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Modificar la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO: En consecuencia, désele traslado a las partes por el término de tres (03) días de la modificación de la liquidación del crédito que se hace en este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8b299ae1a9b0f708c070699213318565191cd044279f6b5036dba9d9f73a517c

Documento generado en 22/01/2021 08:00:15 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**